TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Mitenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
28083
2 8 0 8

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **TESORERIAS INSTITUCIONALES,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la solicitante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 46

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Las propuestas originalmente solicitadas, se mantienen en el cual se menciona Torre, Mini Torre o small Factor (SFF) Los cambios solicitados no afectan a la Chasis.
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Las propuestas originalmente solicitadas se mantienen en el cual se menciona que debe ser actualizable desde la web del Fabricante. Los cambios solicitados no afectan a la BIOS DEL SISTEMA.
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica.3.0 GHz o superior. Memoria Cache.6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura	Las propuestas del procesador no se alteran. se mantienen originalmente.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 9:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
elvm fh99 elsq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX(16x). Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrada	Las especificaciones propuestas no se alteran. Se mantienen el original.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB como mínimo	Las especificaciones de la memoria RAM se mantiene tal cual son.
Gravador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo)	Las especificaciones del grabador DVD, se mantienen de forma original, sin cambios.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Las especificaciones del disco duro, se mantienen de forma original, sin cambios.
Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Las especificaciones de la tarjeta de video se mantienen de forma original. no se realizan cambios.
Parlantes	Integrada.	Se mantienen de forma original. sin cambios.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 9:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
elvm fh99 elsq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Copia Fiel del original

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS (16x). Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 2048 MB GDDR5 mínimo.	Las especificaciones de la tarjeta de video no contempla cambios.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, mas una HDMI. Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. 1 monitor por cada CPU. Exigido. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Para el trabajo que realiza el Instituto Nacional del Cáncer (atención a pacientes oncológicos mediante sistema de gestión) se precisa solo 1 monitor por cada CPU, atendiendo el bien publico. y salida de HDMI acorde a las características de la placa de video.
Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	Las características del teclado no se modifican.
Mouse/Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y	Las caracteristicas del Mouse/Ratón no se modifican. Se mantienen de forma original.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 9:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
elvm fh99 elsq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll. Exigido.	
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	Las caracteristicas de Comunicaciones se mantienen tal cual es. de forma original.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Las características de la Fuente de Alimentación se mantienen de forma original, sin cambios.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Las características de seguridad sin cambios.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Las licencias se mantienen de forma integra y segura. sin cambios..
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	Los instaladores se mantienen de forma integra y sin realizar cambios.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y	La Garantía se mantiene de forma integra y sin cambios..

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 9:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
elvm fh99 elsq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Esta es una copia no valida como original

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 9:57

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
elvm fh99 elsq
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador